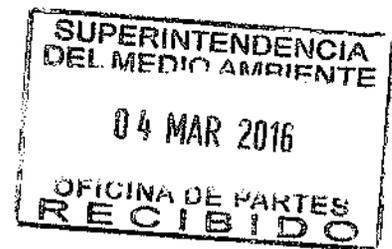


PROPONE MEDIDA TEMPORALES DE FUNCIONAMIENTO.



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

IGNACIO ZACARIAS BARRA WIREN, abogado, C.I. 12.293.842-5, en representación de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, en adelante La Estancilla, Rut 76.076.826-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bueras 359, oficina 608, comuna de Rancagua, en autos D-27-2014, a Ustedes respetuosamente digo:

Que sin perjuicio de las derechos recursivos que esta parte ha deducido y que puede deducir en el futuro, y sin que esta presentación signifique renuncia o reconocimiento alguno, mi representada con la finalidad de poder operar el autódromo de su propiedad sin verse afectada por cierres permanentes en sus funciones, viene en proponer a ustedes las siguientes medidas temporales de funcionamiento:

1.- Medidas propuestas:

Mi representada Inversiones La Estancilla S.A., entiende que la principal deficiencia que tiene el autódromo a criterio de la SMA, son sus excesos respecto de los límites de emisiones de ruido, por lo que las medidas que propondremos dicen relación a este aspecto.

También creemos necesario fijar un plazo a dichas medidas para que no se transformen en una forma de funcionamiento normal, puedan ser evaluadas y revisadas. De esta manera, proponemos un plazo de 4 meses de duración para estas medidas o la aprobación de nuestra nueva DIA, lo que ocurra primero, entendiendo que es un plazo razonable para los fines de ellas.

A.- No realización de carreras de motocicletas durante el tiempo señalado:

Si bien la RCA 86-2012, que regula el funcionamiento de nuestro autódromo, no impide las carreras de esta especialidad en el recinto, la SMA ha puesto hincapié en que estas carreras serían las de mayor emisión sonora de acuerdo a las mediciones realizadas.

Como una forma de demostrar el interés de La Estancilla que tiene por solucionar el tema del ruido del autódromo o AIC (Autódromo Internacional de Codegua), y renunciando parcial y temporalmente a su derecho a realizar este tipo de carreras, propone como primera medida la no realización de carreras de motocicletas durante los 4 meses señalados.

Si bien esta es una medida de omisión y por ende no tiene un costo directo, si significa un menor ingreso para el autódromo de \$14.000.000.- mensuales.

B.- Continuar con el sistema de mitigación de ruido propuesto en el programa de cumplimiento:

A fin de dar cumplimiento cabal DS 38/2011 del MMA, es necesario continuar con el sistema de mitigación de ruidos que ha implementado el autódromo. Si bien creemos que la SMA no ha dado mucho valor a este sistema, de lo cual discrepamos, entendemos que este ha permitido claramente bajar las emisiones de ruidos promedios del AIC.

Esta medida consistiría, a su vez, en la exigencia de silenciadores en los vehículos en competición, la utilización de la cámara de medición de ruidos para cada automóvil y el sistema de monitoreo en punto de recepción de todas las actividades que realice el autódromo. Tal como ha sido el criterio hasta este minuto, vehículo que no cumple la normativa no corre.

El costo de esta medida ya se realizó a propósito del programa de cumplimiento y significó un desembolso de US 220.000.- Su operación durante los 4 meses de las medidas es de \$20.000.000.-

C.- Informe mensual de los ruidos, salvo petición anterior de SMA:

Entendemos que es necesario saber el ruido que emitimos tanto para determinar la eficiencia de las medidas como para colaborar con la función fiscalizadora de la SMA, por lo que proponemos como medida temporal, la realización de un informe mensual de monitoreo acústico, que tenga como objetivo tanto el análisis de la información generada por la estación de monitoreo como también verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Así podremos determinar, en forma ordenada y real, el ruido que emite AIC evaluando todas sus actividades.

A propósito del monitoreo, proponemos que la SMA tenga acceso a ellas en el tiempo que estime, y que pueda solicitar información específica al respecto y en forma anticipada al citado informe.

El costo de esta medida es de \$10.000.000.- por los 4 meses de funcionamiento propuestos.

D.- Realización de una auditoría a todas las mediciones de ruido del AIC:

Mantenemos discrepancias con la SMA respecto a lo que efectivamente se ha medido en el autódromo y a su calidad, información de vital relevancia para todos los involucrados, por lo que proponemos la realización de una auditoría a las mediciones de ruido, a fin de determinar una información efectiva y veraz a su respecto.

El valor de dicha auditoría es de \$5.000.000.-

E.- Menor número de vehículos en pista, menor público asistente, uso de pista y horario de funcionamiento:

La RCA 86-2012, autoriza al AIC a tener 45 vehículos de carrera en pista. Dado que la proposición está dirigida a disminuir la emisión de ruidos, proponemos rebajar esta cantidad a 20 vehículos en pista, lo cual, junto a las otras medidas, nos permitiría no sobrepasar los límites de ruido del DS 38, ya que así se evita que el viento preferencial del sur, la presión barométrica, el ruido basal, ruidos ocasionales de la zona y otros factores externos nos hagan subir nuestras emisiones de ruido.

Igualmente la RCA señalada autoriza a 1000 personas como afluencia de público al recinto, proponiendo al efecto sólo 200 personas en tal calidad.

En cuanto al horario la RCA aprobatoria contempla un horario de funcionamiento de día viernes de 14:00 a 18:00 horas, sábado y domingo de 09:00 a 15:00, todo lo cual se aprobó de acuerdo a la normativa vigente a la época (DS 146/98). El funcionamiento temporal operará bajo el DS 38/11, es decir, nivel de ruido de fondo + 10dB (A) en horario diurno, en el mismo horario y días señalado en la RCA 86.2012, sin funcionamiento nocturno.-

En cuanto a la pista a utilizar, si bien se encuentra aprobado por RCA 3500 metros de longitud, sólo se correrá en la pista autorizada en la RCA en su trazado o pista corta de funcionamiento de 2543 metros aproximadamente.

Estas medidas no tendrán costos directos, pero si menores ingresos no cuantificables.

2.- Conclusión:

Creemos que las medidas propuestas permitirán que el AIC continúe funcionando, y que la SMA tenga mejores herramientas de fiscalización, propiciando una forma de colaboración entre la autoridad y la administrada, velando además por el medio ambiente.

Por tanto,

Ruego a usted, tener por presentada las medidas temporales de funcionamiento, aprobándolas, o lo que se estime en derecho.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a complex, abstract shape.